



Universidad de Valladolid



Erasmus+

Servicio de Relaciones
Internacionales

SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ PARA
LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)
CON FINES DE FORMACIÓN
CURSO ACADÉMICO 2016/2017

El Vicerrectorado de Internacionalización y Política Lingüística de la Universidad de Valladolid convoca **5 ayudas financieras para la movilidad del PAS con fines de formación** en el marco del Programa ERASMUS+ al amparo del Reglamento (UE) n° 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+. Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad de PAS siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

OBJETIVO

Esta acción, que se inscribe en el amplio objetivo de la mejora de la formación del personal y de la profundización en la internacionalización de nuestra institución, tiene como finalidad que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos o competencias y que adquieran aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, periodos de formación práctica, etc...y consiste en la movilidad del personal de la UVa a una institución de enseñanza superior o a una empresa ubicada en otro país europeo.

El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia por parte de los beneficiarios, remitirá al de Gestión de PAS una copia de la documentación relativa a la movilidad realizada al objeto de su inclusión en el expediente de formación del interesado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UMD-423A203-480.09/capítulo 2º y 180UMH-423A203-480.09/capítulo 2º (Programa Erasmus+ KA103 Proyectos 2015-17 y 2016-18 respectivamente) de la Universidad de Valladolid de los ejercicios 2016 y 2017, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente durante ambos años.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

+34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

sara.diez.rojas@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar las ayudas los funcionarios de carrera de administración y servicios de los subgrupos A1, A2 y C1 y el personal laboral de administración y servicios con contrato laboral fijo de los grupos, I, II y III en situación administrativa de servicio activo. Asimismo, podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario interino de los mencionados subgrupos, así como el personal laboral de la plantilla con contrato temporal.

Los PAS beneficiarios de las ayudas financieras deberán formar parte de la nómina de la Universidad de Valladolid tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el período de realización de la movilidad.

No podrá participar en la presente convocatoria el PAS que haya resultado beneficiario de una ayuda financiera Erasmus+ para el curso académico 2016-2017 en las resoluciones de las convocatorias de fecha 22 de agosto de 2016. No obstante lo anterior, sí está permitida la participación del personal del Servicio de Relaciones Internacionales que hubiera obtenido una ayuda financiera en las mencionadas resoluciones.

CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD DEL PAS CON FINES DE FORMACIÓN

- La estancia de formación tendrá una duración de cinco días hábiles (no tendrán tal consideración sábados y domingos). No se podrán realizar estancias de menor duración. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.
- Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar hasta el **30 de septiembre de 2017**.
- El Programa no permite la asistencia a congresos y conferencias en el marco de esta Acción.
- La asistencia a cursos de idiomas queda expresamente excluida.

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día de 17 de febrero de 2017**.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ sara.diez.rojas@uva.es





Universidad de Valladolid



Erasmus+

**Servicio de Relaciones
Internacionales**

Con el fin de facilitar el procedimiento de solicitud, este Vicerrectorado ha previsto que las ayudas se soliciten a través del siguiente enlace de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid <http://www.relint.uva.es/registro/solicitudERASMUS+/index.asp>

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Cumplimentar los campos indicados
2. Enviar el formulario
3. **Importante:** Imprimir la solicitud y presentarla en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo establecido en esta convocatoria. La solicitud deberá estar firmada por el interesado y deberá llevar el Vº Bº del Superior jerárquico.

En el momento de presentar la solicitud en el Registro, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de que la persona beneficiaria no percibirá otras ayudas para financiar partidas de gastos incluidas en su solicitud concedidas por la propia Universidad de Valladolid o por cualquier otro Organismo o Entidad, público o privado.
2. Declaración responsable de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ sara.diez.rojas@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

El número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ por beneficiario es de una por curso académico, excepto en el caso del personal del Servicio de Relaciones Internacionales, que podrá disfrutar de dos ayudas.

Para la concesión de las ayudas económicas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- En primer lugar, tendrán prioridad los solicitantes que no hayan disfrutado de una ayuda Erasmus + el curso 2015/2016.
- Se concederán dos becas a PAS Funcionario y tres becas a PAS Laboral, priorizando al personal fijo, y entre estos a los de mayor nivel en el puesto de trabajo y de mayor grupo profesional respectivamente. Se podrán conceder más becas a uno de los colectivos en caso de no conceder todas las asignadas al otro. En caso de empate, se priorizará a aquellos con mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de trienios. Si todavía persistiera el empate, se realizaría un sorteo público.

El solicitante que tenga concedida una ayuda y no pueda realizar la estancia en el destino solicitado, podrá presentar una única petición de cambio de destino, debidamente justificada sin necesidad de presentar una nueva solicitud. En este caso, deberá adjuntar un nuevo Acuerdo de Movilidad.

En el supuesto de que no se adjudicaran todas las becas, éstas podrían ser traspasadas a ERASMUS+ Formación para el PDI, en primera instancia o a ERASMUS+ Docencia en segunda.

Al objeto de no interferir en el correcto desarrollo de la actividad de la Universidad de Valladolid, no se aceptará la coincidencia de la movilidad de varios beneficiarios del mismo Servicio/ Unidad en las mismas fechas.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ sara.diez.rojas@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

CUANTÍA DE LA AYUDA

Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y subsistencia derivados de su estancia en otro país en base a los siguientes parámetros:

- **Gastos de viaje:** la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre la Uva y la institución de destino.
Entre 100 y 499 km 180 € por participante
Entre 500 y 1999 km 275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km 360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km 530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km 820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km 1.100 € por participante
- **Subsistencia:** las cantidades diarias a percibir dependerán del país de destino.
Grupo A - Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia: 120 €/día
Grupo B - Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza, Turquía: 105 €/día
Grupo C - Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal: 90 €/día
Grupo D - Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania: 75 €/día

La Uva financiará un seguro de viaje, médico y de accidentes a los beneficiarios durante el periodo de disfrute de la beca.

Para beneficiarios que acrediten una situación legal de discapacidad o necesidades especiales, se establecerán ayudas complementarias a las indicadas en esta convocatoria. Puede contactar con el Servicio de Relaciones Internacionales para informarse sobre las mismas.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedará exceptuada de gravamen.

TRÁMITES A REALIZAR ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación que se relaciona a continuación:

- Convenio de Subvención Erasmus+ (Grant Agreement).

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

+34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

sara.diez.rojas@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



- Comisión de servicios (que será asimismo tramitada a través del Portal del empleado de la Uva).
- Solicitud de licencia o permiso para llevar a cabo la movilidad Erasmus+.
- Carta de invitación de la universidad o institución de destino.

Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

1. Presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales lo antes posible y **en cualquier caso antes del 15 de octubre de 2017.**

- Acuerdo de Movilidad para formación (Training Mobility Agreement): este documento deberá estar debidamente cumplimentado, llevar el sello y la firma de la institución de acogida en todas las hojas y la fecha de firma deberá ser anterior al comienzo de la movilidad. En el apartado “Activities to be carried out” se detallarán día por día las actividades de formación llevadas a cabo. Únicamente se admitirán documentos con firmas y sellos originales.
- Tarjetas de embarque originales/ justificación de gastos de desplazamiento.
- Certificado de Estancia (Certificate of Attendance): este documento deberá llevar sello y firma originales y su fecha de emisión corresponderá al último día del período de movilidad o posterior.

2. Cumplimentar:

- La encuesta de satisfacción de la Uva a través del enlace que encontrará en la sección Instrucciones y Documentación de Movilidad para PAS - STT:
<http://www.relint.uva.es/erasmusPAS/docuSTT16-17.asp>
- El cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico desde “REPLIED-WILL-BE-DISCARDED@ec.europa.eu” en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.

Toda la documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://www.relint.uva.es/erasmusPAS/docuSTT16-17.asp>

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ sara.diez.rojas@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.

El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

En el caso de que la movilidad se concediera a una institución ubicada en Suiza, sería la propia universidad de acogida la que abonaría los gastos en el marco del Swiss-European Mobility Programme.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

INCOMPATIBILIDADES.

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

RENUNCIAS

En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

La fecha límite de presentación de renuncias será el 30 de mayo de 2017. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el PAS podrá ser penalizado a no disfrutar de una beca ERASMUS + durante el curso académico 2017/2018.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

+34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

sara.diez.rojas@uva.es





Universidad de Valladolid



Erasmus+

**Servicio de Relaciones
Internacionales**

En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria será resuelta, por delegación del Rector, por el Vicerrector de Internacionalización y Política lingüística, que actuará como órgano instructor, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Institucionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la concesión de las ayudas y se lo comunicará por escrito a los interesados.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ sara.diez.rojas@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Una vez resuelta y publicada la resolución de la convocatoria por la Comisión de Relaciones Institucionales, y tras la comunicación individualizada al beneficiario, se entiende que el solicitante acepta la ayuda financiera a no ser que se comunique lo contrario antes del 30 de mayo de 2017.

DISPOSICIÓN FINAL.

Para todo aquello no regulado en estas bases se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

RECURSOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Uva.

En Valladolid, a 19 de enero de 2017

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016,

BOCYL 24 de agosto de 2016)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

Fdo.: José Ramón González García

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

+34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

sara.diez.rojas@uva.es

